Resolución Directoral

N° 277 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 26 JUN. 2023

Visto el Memorándum N° 337-2023/ENAMM/DIS de fecha 05 de junio del 2023, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2023 DE/ENAMM de fecha 03 de febrero del 2023, se aprobó los resultados obtenidos por los postulantes en el Proceso de Admisión 2023 en sus modalidades de Ingreso Directo y Admisión Ordinaria al Programa Académico de Marina Mercante; así como el respectivo orden de mérito, declarando ingresante al Aspirante a Cadete Náutico Bryan Fabricio CERRATE Quintin, dándole el alta correspondiente;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de abril del 2023, el Aspirante a Cadete Náutico Bryan Fabricio CERRATE Quintin, solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios, por la causal a su solicitud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (3) del Artículo 38°, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013 y sus modificatorias, se ha previsto como causal de baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico, la baja "A su solicitud" la cual es la decisión voluntaria que se presenta mediante solicitud firmada y dirigida al Director de Disciplina;

Que, el Artículo 39°, del Reglamento pre citado, prevé que el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico que trámite su baja deberá entre otros, entrevistarse con el Jefe de Sanidad para una evaluación física y psicológica para verificar su estado de salud;

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 26 de abril del 2023 el Aspirante a Cadete Náutico Bryan Fabricio CERRATE Quintin, declara bajo juramento que se retira voluntariamente y que se encuentra en perfecto estado de salud física y psicológica;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir, entre otros documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, "*Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante las cuales afirman su situación o estado favorable, así como la existencia, veracidad, vigencia en reemplazo de la información o documentación prohibida de solicitar*".

Que, en concordancia en virtud al principio de presunción de buena fe previsto en el artículo IV del título preliminar de la referida norma, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

A su vez, de acuerdo al artículo 51° de la misma, todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario

Estando a lo solicitado y con la visación de la Subdirectora, Director de Disciplina y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA por la causal "A SU SOLICITUD" al Aspirante a Cadete Náutico Bryan Fabricio CERRATE Quintin de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Disciplina comunique formalmente la baja al Aspirante a Cadete Náutico.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340